

HERALDO DE ZAMORA

ENRIQUE CONCERTADO

Diario de Información, Político e Independiente

SIGLO II

AÑO XXXV

Fundador: Don Enrique Calamita Matilla

Núm. suelto 10 cts. Ultimos Telegramas de Madrid, Provincias y Extranjero

Número 11 451

Subscription: Capital, an mes..... Ptas. 2'00
Fuera, trimestre..... 6'00
Portugal..... 10'00
República Argentina..... 40'00
Pago anticipado

Las grandes injusticias y los desvelos sociales se reivindican por la Prensa. A ella se deben todas las conquistas de la Humanidad. En el siglo xx la pluma vence a la espada

Sábado 30 de Enero de 1932

Dirección y Administración: Santa Clara, 55
Apartado número 13. Teléfono número 87.

El periódico, como Institución, es la lengua del mundo, la luz que ilumina la conciencia, la escuela donde se conoce al pueblo, la gran palestra de la civilización moderna

ANUNCIOS: Cuarta plana 20 céntimos. Ptas. 0'40
Precio Tercera 13 0'38
de línea por Reclamos y Gacetas... 0'50
inserción Primera plana..... 0'75
Remitidos, comunicados y esquinas a precios módicos

PASANDO EL RATO

EL TRIGO Y LA PREDICACION

No hay nada que se distancie más del hecho que el dicho. Entre lo que se predica y se ejecuta suele mediar un océano. De ahí que la humanidad sufra convulsiones epilépticas que aunque parezcan inexplicables, no lo son en la realidad.

¿Qué dirían los socialistas de un patrono que abonase tres o cuatro pesetas de jornal a obreros que le rindieran una utilidad diaria de cuatrocientas o quinientas pesetas? Estamos oyendo la canción libertaria: "Esos bandidos burgueses que nos atropellan..."

Pero ahora el patrono es el Ayuntamiento en el que los socialistas tienen amplia representación. Y los explotados son los matarifes encargados del sacrificio de las reses destinadas al público consumo.

Si se estableciera la comparación entre lo que cobran y lo que producen, hallaríamos que no hay patrono más tirano que el Ayuntamiento. Y eso que los concejales no dan nada de su propio peculio.

Y es que el socialismo es una teoría excelente. Pero solo una teoría. En cuanto llega la hora de dar trigo, aunque sea de panera ajena, todas las llaves que Costa preconizaba para encerrar las cenzales del Cid, son pocas para guardar las teorías convertidas en tópicos...

Luis CALAMITA

EL ORDEN PUBLICO EL DIPUTADO Sr. CID

Su intervención en las Cortes

SU INTERVENCION EN LAS CORTES

Anteayer, 28, nuestro querido amigo don José María Cid, diputado por esta provincia ha vuelto a tener una intervención parlamentaria en defensa de los intereses generales de sus electores.

Más que los elogios que nosotros pudiéramos dedicar al señor Cid, dice el "Diario de Sesiones" de la diligencia que este representante zamorano pone al servicio de la provincia entera.

He aquí tomado del "Diario de Sesiones" el ruego que don José María Cid dirigió anteayer a los ministros de Hacienda y Gobernación:

El señor Cid: Para formular un ruego a los ministros de Hacienda y de la Gobernación, encaminado a evitar que, por una impropiciada aplicación de preceptos de la Ley de Contabilidad, puedan quedar varios Ayuntamientos sin poder hacer efectivas las cantidades que se les concedieron como subsidio para el paro forzoso, a varios Ayuntamientos, entre ellos el de Moruela de los Infanzones de la provincia de Zamora, se les concedieron cantidades a ese fin, se enviaron los libramientos a las respectivas provincias a mediar el mes de diciembre, creyendo estos Ayuntamientos que se les notificaría oficialmente el haberles librado las cantidades; pero cuando se presentaron a hacerlas efectivas el día 2 o 3 de enero, las Delegaciones de Hacienda habían devuelto ya los libramientos al Ministerio. Gestionado de las Ordenaciones de pagos que se librare nuevamente a las Delegaciones, se les manifestó primeramente que no habría dificultad alguna para ello; pero últimamente se ponen dificultades a girar otra vez esas cantidades porque se les ofrecen dudas respecto de la aplicación de los preceptos de la ley de Contabilidad a ese subsidio para el paro obrero. La ley de Contabilidad cuando se dictó, hace veinte años, no podía prever que se planteasen casos de créditos como este del subsidio obrero, que, por su carácter excepcional, requiere también formas excepcionales para su pago.

En consecuencia, a lo que se encamina mi ruego es a que se dicte una disposición legal, que tengo entendido se proyecta ya o, por lo menos, es objeto de consulta por parte de Gobernación a Hacienda, declarando inaplicables los preceptos de la ley de Contabilidad, a esos subsidios para el paro, sobre todo si se tiene en cuenta que si se aplicase esos preceptos de la ley de Contabilidad, sólo se ocasionaría el perjuicio a esos Ayuntamientos de que después de contar con esa cantidad para hacer frente a sus necesidades en ese orden, no pudiesen percibirlas, sino que se llegaría a la consecuencia de que ni siquiera sabría aplicar esas cantidades para hacer frente al paro obrero en punto distinto de aquel para el cual se concedieron primeramente, y serían cantidades que tendrían que revertir al Tesoro.

Por esta razón, para evitar la situación angustiosa de esos pueblos, que están viendo transcurrir los días, después de haber tenido ya las pesetas en la capital de la provincia, sin que las pesetas vuelvan, e incluso con el temor de perderlas definitivamente, yo me permito rogar que, con la urgencia que el caso requiere, se dicte una disposición aclaratoria. Y ha de perdonarme el señor ministro de Hacienda que no le haya anunciado previamente el ruego, porque desconocía el día y ocasión en que podría formularlo.

Nada más.

El señor ministro de Hacienda (Carner): Pido la palabra.

El señor Presidente: La tiene Su Señoría.

El señor ministro de Hacienda: Para contestar al señor Cid que, efectivamente, existe esta dificultad nacida de la ley de Contabilidad, pero que esta dificultad no puede resolverse por medio de un decreto, tiene que resolverse por medio de una ley. De suerte que está estudiando el ministerio de Hacienda el modo de presentar en breve un proyecto de ley que resuelva, para este caso concreto, el problema que surge de la ley de Contabilidad. Yo procuraré cuanto antes complacer a S. S. y presentar este proyecto de ley.

El señor Cid: Pido la palabra.

El señor Presidente: La tiene Su Señoría.

El señor Cid para dar las gracias al señor ministro de Hacienda por su amabilidad y encarecerle la mayor urgencia en la presentación de ese proyecto de ley, ante la premura con que esos Ayuntamientos tienen que solventar la situación económica."

La dictadura portuguesa

El miércoles pasado fueron huéspedes de nuestra capital dos súbditos portugueses, uno estudiante de Medicina de la Universidad de Oporto y el otro oficial del Ejército lusitano que vienen huyendo de la dictadura del general Carmona y que se han internado en la ya liberal España para no caer en las garras tiránicas de uno de los últimos representantes de la raza de los dictadores.

Fueron auxiliados en su triste exodo merced a la intervención del señor Gobernador civil y de la F. U. E. de nuestra capital que aportaron un pequeño auxilio económico para que pudieran continuar su camino hasta la capital de la República española que era donde se dirigían.

La Prensa nos presenta a diario casos como este. Emigrados portugueses que solicitan de las autoridades españolas auxilio económico y que algunos de ellos han perdido acomodadas posiciones sociales, otros han tenido que abandonar a su patria, esposa e hijos dejando en el más completo dolor sus hogares, por rebelarse noblemente contra los inicuos atropellos de un generalillo que hace vibrar por todo el país el trágico clarín portavoz de un absolutismo inmoderado.

Pero Portugal sigue la farsa. El tinglado de los representantes del

Poder presenta al pueblo de Portugal en un supuesto y aparente florecimiento y normalidad en su dinámica y vitalidad haciendo creer que, en efecto, el pueblo bajo, que es el verdadero y genuino pueblo sigue la ruta emprendida por unos malvados gobernantes.

Ellos mismos saben que es una minoría que continuamente está forcejeando contra el resto del país.

Ellos saben que, en efecto se están imponiendo sobre el pueblo lusitano con una arbitrariedad inusitada.

Ellos saben también que están atropellando inicua y cruelmente a un pueblo que no pide más que un poco de libertad y justicia.

Ellos saben todo esto porque sienten en sus conciencias el palpitar liberador del pueblo lusitano que algún día les exigirá estrecha cuenta por su desastrosa actuación.

Pero ellos insisten hasta agotarse y agotar a su pueblo sosteniendo el pedestal oscilante de una dictadura regida por hombres cruentes que ven con sarcasmo las miserias y pesadumbres de sus hermanos de raza.

Ellos ven la avalancha de la revolución que en marcha arrolladora se acerca por instantes.

En fin; ellos ven un terrible panorama de un desgraciado porve-

EL ORDEN PUBLICO

Las perturbaciones de orden público que no se fundan en una apatencia moral o material, sana y sazónada de la colectividad, jamás pueden conducir a la sociedad más que al caos, a la anarquía y destrucción de país, pues careciendo de cimientos, no es posible edificar nada sobre ellas, quedando únicamente los restos de lo destruido.

Los tumultos sangrientos ocurridos en varias localidades españolas desprovistos al paracer de una finalidad unánime conducente al objeto práctico del resurgimiento nacional, indican en su origen quizá un quijotismo loco o una pedantería estúpida, fruto de la ignorancia más supina.

Todo el problema social moderno se concentra en la evolución ordenada y pacífica de las naciones. Ni las artes de la guerra, ni la diplomacia, ni la política, resuelven el problema mundial de la actualidad en su evolución social, siendo únicamente el pueblo, las colectividades, cada vez más inteligentes e instruidas, más unidas y más unánimes en sus decisiones, las que se imponen.

La evolución de la cultura comienza en las leyendas de los pueblos nómadas, la evolución de las naciones, se realiza generalmente, adaptándose las más retrasadas al ser y sentir, a la práctica de la vida nacional en los métodos administrativos y políticos de los pueblos más fecundos, intelectual y materialmente considerados. Esta evolución ordenada del ser humano transforma la moral de las colectividades, la ética de sus costumbres.

Sin el orden, es decir, sin la sumisión a las leyes, decaen los más

grandes Estados, se corrompen y hacen estériles las más sabias instituciones y perecen en el mismo naufragio la libertad y el derecho. Para mantener el orden por el respeto debido a la ley, ha de corresponder el ciudadano que esta se elabore mediante una convención reciproca, mediante la vigencia del contrato social tal como un pueblo lo estipula, después de serias y largas deliberaciones de sus mandatarios.

Es de desear que la cordura predomine en todas las clases sociales y en una Era de paz y de concordia, sin bullanguerías y sin estridencias se expongan y discutan bajo el imperio de la lógica, los más saludables sistemas de gobierno y las leyes más eficaces para la nación.

E terror que producen los desórdenes sangrientos conduce al aniquilamiento y al caos social, sin que de la oscuridad jamás venga ninguna luz.

Hay que tener en cuenta que las riñas de nuestra casa resuelvan con eco duplicado en la casa del vecino, redundando en desprestigio difamación y empobrecimiento del crédito de los reñidores.

Para mantener la paz y el orden, el primer deber del ciudadano es el respeto a la ley, y este respeto ha de ser sincero y sin reservas, considerando que la ley es nuestra esencia de vida. La paz, la unión y la igualdad son enemigos de las sutilezas políticas.

Del suelo común, del corazón de los hombres honrados brotan los impulsos de leyes sanas, las esperanzas de renovación gloriosa para la patria.

Miguel Ancil Galarza

EN LA DIPUTACION

Pro ferrocarril Zamora a La Coruña

Ayer por la tarde, se celebró en la Diputación provincial una importante reunión de fuerzas vivas para tratar de asuntos relacionados con el ferrocarril en construcción de Zamora a La Coruña.

La concurrencia fué muy numerosa, pudiéndose asegurarse que todas las entidades y corporaciones se hallaban presentes.

El Presidente de la Corporación provincial, señor Alonso dió cuenta del objeto de la convocatoria y expuso su criterio unánimemente aceptado de que se aplazara la manifestación que se anunciaba para hoy hasta conocer los acuerdos que se adopten en la asamblea que se ha celebrado esta tarde en Santiago de Compostela.

El señor Alonso apoyó este criterio en consideraciones muy atendibles.

Aun cuando la manifestación había de ser pacífica, en los momentos actuales quizá resultara más conveniente a los intereses generales evitar la ocasión de que inopinadamente surgieran alborotos para los que se buscara como pretexto la manifestación pro ferrocarril.

La Asamblea acordó unánimemente que no se celebre de momento la manifestación anunciada para hoy y en su defecto que las entidades y corporaciones de Zamora telegrafiassen a sus similares de Santiago ofreciendo el apoyo moral y material de Zamora para lograr que

las obras del ferrocarril de Zamora a La Coruña no se suspendan...

También se acordó que una comisión lo más numerosa posible de elementos representativos de todas las actividades zamoranas visitara hoy al señor Gobernador para rogarle que eleve al Gobierno la protesta de la ciudad entera y de la provincia contra la pretendida suspensión de esos trabajos con la que además de los perjuicios irrogados a la zona que comprende el trazado de esa línea férrea, se agravaría enormemente el problema del paro obrero.

Hoy a medio día nutrida comisión presidida por el alcalde interino, señor Blanco y por el Presidente de la Diputación, señor Alonso Salvador fué recibida por el señor Quintanilla en su despacho oficial del Gobierno civil.

El señor Gobernador escuchó la protesta que le formularon y ofreció que elevaría a la superioridad los deseos de esta provincia, esperando que serían atendidos hasta donde alcanzasen las posibilidades económicas de la nación.

Los comisionados salieron muy satisfechos de la visita.

Conforme se acordó ayer, hoy se han remitido numerosos telegramas a Santiago de Compostela para fortalecer la representación zamorana que asiste a la asamblea que hoy se celebra en aquella importante ciudad gallega.

Robos perpetrados en cinco molinos

La Guardia civil de Fermoselle participa que se han personado en aquella casa cuartel el vecino de Palazuelo de Sayago José Ríos Toribio y el de Mámoles, Domingo Montero, denunciando que durante las noches del 24 y 25 del corriente han sido robados en cinco molinos

harineros varios objetos de su pertenencia. Los ladrones levantaron parte de los tejados y techumbre penetrando al interior, llevándose una escopeta, un kilo de higos, una piedra de afilar y varias navajas de afeitar.

Se instruyen diligencias.

AL FUT-BOL!!!

Como anunciábamos en nuestro número de ayer, mañana, domingo, a las tres de la tarde y en el campo de San Jerónimo, se celebrará el interesante partido entre el Club Leonés y el Club Deportivo Zamora.

La expectación por asistir a este encuentro es formidable; los aficionados se han dado cuenta de la estupenda clase del equipo visitante y de la inmejorable forma en que actualmente se encuentra nuestro primer once que están dispuestos a no perder la ocasión de deleitarse ante este partido cumbre. Según nos noticias recibidas a última hora son muchos los "hinchas" que se han anticipado a pedir localidades ante el temor de un lleno completo.

Todo buen aficionado debe y está obligado a hacer acto de presencia en el partido de mañana; lo primero por ver al que seguramente será el mejor encuentro de la temporada y lo segundo por tributar un homenaje de simpatía al Club Deportivo Zamora, víctima de la injusticia y perseguido constante de la mala suerte. Últimamente en las luchas de campeonato regional y cuando su clasificación era un hecho, per-

dió un partido en Valladolid por exceso de mala suerte; después, aquí, en San Jerónimo, todos debemos recordar lo que pasó con aquel desdichado árbitro, de cuyo nombre no quiero acordarme, que no solamente nos arrebató un partido ganado, sino que encima hizo que se impusiera al Club una sanción.

Por eso, creo que todos debemos acudir al campo para con nuestros aplausos desagrarar al Club Deportivo Zamora, demostrándole al mismo tiempo que a pesar de su infortunio, aun cuenta con el apoyo y cariño de la afición zamorana.

EQUIS

Cursillos de selección del Magisterio Primario

En el tablón de anuncios de la Escuela Normal del Magisterio Primario (Instituto Viejo), se ha publicado la convocatoria para la lectura de las pruebas escritas de la primera parte del Cursillo, citándose a los señores de los 20 primeros números para el día 8 del próximo febrero, en el aula número 4 del expresado Centro docente.

HERALDO DE ZAMORA Apart. 13



PRIMER ANIVERSARIO

Rogad a Dios en caridad por el alma del señor

Don Gregorio Gato Ríos

Que falleció en Zamora el día 1.º de Febrero de 1931,
A LOS 65 AÑOS DE EDAD

DESPUES DE RECIBIR LOS AUXILIOS ESPIRITUALES

D. E. P.

Su desconsolada esposa, doña Antonia de las Heras; hermanos políticos, sobrinos, primos y demás parientes,

Al recordar a sus amistades tan sensible pérdida, les ruegan encomienden su alma a Dios Nuestro Señor y asistan al funeral de Cabo de Año que tendrá lugar el día 1 de Febrero a las diez de la mañana, en la Iglesia parroquial de San Torcuato, por cuyo favor les vivirán eternamente agradecidos.

Zamora 30 de Enero de 1932.

Terminado el funeral se expondrá a S. D. M., hasta las seis de la tarde, que se rezará el Santo Rosario y se hará la reserva.

Todas las misas que se celebren dicho día en referida Iglesia serán aplicadas en sufragio de su alma.

El Reverendísimo Prelado de esta Diócesis ha concedido 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada.

nir, pero lo importante es sostener la dictadura aunque sea por medios ilícitos y hacer frente con todas sus energías a las "hordas salvajes" si quiera sea por el "patriotismo" que ellos entienden.

Pero el tinglado de la farsa, inservible e incongruente en esta Europa del siglo XX vendrá a tierra con estrépito y arrollará a los comparsas del conjunto que actúan en el escenario de la farándula opresora y el pueblo lusitano, el de las gloriosas gestas, recobrará su pérdida libertad proclamándose en un pueblo libre dueño de sus propios destinos.

Manuel Pastor

DR. RUIZ DE LA CUESTA
(Ex profesor agregado de la Facultad de Medicina de Salamanca)
ESPECIALISTA

GARGANTA, NARIZ Y OÍDOS
Consulta de once a una y de cinco a siete

La clínica-consulta se ha trasladado a la calle de Santa Clara, número 26, entresuelo. Teléfono 303.

Crónica mercantil

Barcelona, 20
Los trigos sostenidos, regulares operaciones, pagan de 48 a 51 pesetas clases buenas y superiores.

Valladolid, 20
Se afianza cada día más la firmeza de los precios de este grano, pues no obstante haber disminuído la actividad de la demanda se están haciendo bastantes operaciones a 86 y 87 reales fanega de 94 libras equivalentes a 49,71 y 50,29 pesetas los 100 kilos sobre vagón Valladolid.

En el detall las entradas siguen siendo de poca importancia y hoy anotamos las siguientes:

CANAL: Nulas.
ARCO: 300 fanegas a 85,50 y 86 reales fanega.

HIPERTENSION

Baja la tensión rápidamente con el **Agua de CORCONTE**
Ensaye sin vacilar, tomando una botella diaria en ayunas y media tarde, durante tres semanas. Caja de 25 botellas, 32 pesetas; de 50, 55 pesetas.

Folleto y pedidos. **CORCONTE**
Administración
Muelle, 36.—Santander

Coral Zamora

Para dar cumplimiento al artículo 22 del Reglamento se convoca a los socios activos y protectores, a la Junta general ordinaria que se celebrará en única convocatoria el día 1 de febrero a las siete de la tarde. El Secretario, **Higinio Merino**.

Servicio dominical

Establecimientos abiertos mañana domingo:
Expededurías de Tabacos
Santa Clara, Viriato, Puerta de la Feria y Ramos Carrión.
Farmacias abiertas
TURNO PARA MAÑANA
Don Tomás Tomé, Ramón y Cajal.
Don Luis Pinilla Olea, San Torcuato.

HOTEL CORREO

MADRID
Pensión completa desde 10 pesetas en adelante.
Precios especiales para familias.
Cincuenta espaciosas habitaciones, todas exteriores.
Gran confort, baño, calefacción central.
Este Hotel se halla instalado frente al Ministerio de la Gobernación, en el número 4 de la calle del Correo y desde él se domina la Puerta del Sol.
Tanto por su inmejorable sitio como por su buena cocina, se recomienda a cuantos paisanos tengan necesidad de ir a la Corte, visiten el HOTEL CORREO en la seguridad de que saldrán satisfechos del trato esmerado de esta Casa.

Representante a todos los trenes

Teléfono, 1448

¡Maravilloso! ¡Sorprendente!
EN
RADIO Y GRAMOLAS
"La Voz de su Amo"
TRIUNFA EN SUS MODELOS
Radio Gramola Pesetas 2.500
Superheterodino 8 lámparas Pesetas 1.150
Receptor 4 lámparas Pesetas 650
EXPOSICION Y VENTA
Gran Bazar de Salvador García Vilaplana
Santa Clara, 2.—Zamora
VENTAS A PLAZOS

SOLO POR OCHO DIAS

Llegó nuestra famosa liquidación anual

¡Miles de pares de medias y calcetines a la mitad de su valor!

¡Aprovechar esta ocasión única!

Medias de seda natural (gasa) las de 12 pesetas a 6'50.
Medias de seda Bemberg (muy finas) las de 7 pesetas a 3'75.
Medias de sport para niños, desde 0'40 pesetas el par.
Calcetines de hilo para caballero (surtidos) los de 4 pesetas a 1'95.
Calcetines algodón para niños desde 0'30 pesetas el par.

Almacén de Mercería de Heriberto Hernández, Santa Clara, núm. 4

EL CENSO ELECTORAL

En las listas, que se expondrán del 16 al 30 de Junio, figuran todos los españoles mayores de veintitrés años

La "Gaceta" publica el siguiente decreto:

"El artículo 36 de la Constitución de la República española establece que los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de veintitrés años tendrán los mismos derechos electorales conforme determinan las leyes. Este precepto impone la necesidad de renovar totalmente el Censo electoral, donde, como es sabido, únicamente se hallaban inscritos los varones. Como base para la obtención del nuevo Censo se dispone una inscripción nominal de todos los habitantes de dieciocho y más años de edad. Su duración por cinco años estará sujeta a rectificación continua, y con éste podrá satisfacerse la unánime aspiración de conseguir plenamente la depuración del Censo electoral, llevada a cabo por el Cuerpo de Estadística, que asumirá esta función puramente administrativa, consiguiéndose de este modo la separación que tanto importa realizar entre quienes son llamados a formar el Censo y los que luego han de utilizarlo.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Consejo de ministros y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística procederá inmediatamente a la formación del Censo electoral, con sujeción a lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para la formación de este Censo electoral se verificará en los Ayuntamientos de España el día 1 de marzo próximo una inscripción general de todos los habitantes de cada término municipal de diez y ocho y más años de edad, ya estén presentes o ausentes el día de la inscripción, con excepción de los acogidos en establecimientos benéficos y de los que se hallen cumpliendo condena por sentencia firme de los Tribunales de Justicia.

La inscripción se hará por medio de boletines individuales que facilitará la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, que serán distribuidos a domicilio y recogidos por agenes especiales designados al efecto por cada sección electoral de los distritos municipales de cada Ayuntamiento.

Art. 3.º La inscripción nominal se hará por Ayuntamientos, por dis-

tritos municipales dentro de cada Ayuntamiento y, siempre que sea posible, por secciones electorales dentro de cada distrito municipal, excepto en los términos municipales que no lleguen a 600 electores, que constarán de una sola sección.

Art. 4.º Los jefes provinciales de Estadística pedirán, con referencia al día señalado para la inscripción, las siguientes relaciones certificadas:

a) A los jueces de instrucción y primera instancia, de los nombres, apellidos y circunstancias personales de los incapacitados legalmente y de los concursados y quebrados.

b) A los alcaldes, iguales datos de los que se hallen acogidos en establecimientos benéficos o estén autorizados administrativamente para implostrar la caridad pública.

c) Los delegados de Hacienda, los mismos datos de los deudores de la Administración.

Art. 5.º Los jefes provinciales de Estadística, una vez recibidos los boletines, formularán los repasos a que den lugar y exigirán a los respectivos Ayuntamientos las rectificaciones que procedan y propondrán a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística las visitas de comprobación sobre el terreno que juzguen necesarias para evitar omisiones de individuos o datos.

Art. 6.º Las secciones provinciales de Estadística separarán los boletines de cada sección electoral correspondiente a los individuos de dieciocho a 22 años y los ordenarán por años para las rectificaciones anuales del Censo; separarán igualmente:

1.º Los boletines correspondientes a los que figuren en las relaciones certificadas a que se refiere el artículo 4.º de este decreto.

2.º Los de las clases e individuos de tropa del Ejército de mar y tierra y de otros Cuerpos o Institutos armados sujetos a disciplina militar que se hallen prestando servicio.

3.º Los de transeúntes en el municipio.

4.º Los pertenecientes a individuos de nacionalidad extranjera.

Art. 7.º Ordenados los boletines y depurados sus datos, constituirán las matrices originales que deberán conservarse en las secciones provinciales de Estadística para formar con esas matrices las listas de electores por secciones y distritos municipales de cada Ayuntamiento.

Art. 8.º La listas de electores contendrán los datos siguientes:

a) El número de inscripción de cada elector dentro de la sección en que figure inscrito.

b) Los dos apellidos y nombre.

c) Sexo.

d) Edad por años cumplidos.

e) Profesión, oficio u ocupación.

f) Domicilio, expresado con el nombre de la calle o plaza y número de la casa.

g) Si sabe leer y escribir.

En las listas electorales de cada sección se consignará la provincia, el Ayuntamiento, el número de orden y el nombre, si lo tiene, del distrito municipal y el número de la sección dentro del distrito, con expresión del nombre, si lo tiene.

Cuando el distrito municipal tenga una sola sección será designada con la palabra "única".

Art. 9.º Las secciones provinciales de Estadística procederán a la formación de las listas electorales y las remitirán a los alcaldes para su exposición al público en los sitios de costumbre durante los días 16 al 30 de junio próximo, ambos inclusive.

Se incluirán en las listas electorales los españoles de uno y otro sexo de veintitrés y más años de edad que sean vecinos o que cuenten por lo menos un año de residencia no interrumpida en el Municipio donde se realice la inscripción y los funcionarios públicos, sea cualquiera el tiempo de residencia que lleven en el mismo.

Para cada sección electoral se formarán dos listas:

Una general, de todos los que en 1 de noviembre del corriente año, tengan ya la condición de electores; y

Otra adicional de aquellos que la adquirieran a partir de dicha fecha hasta el 1 de noviembre del año próximo.

En esta última, además de los datos expresados en el artículo 8.º, se hará constar junto a cada inscrito el día y mes en que adquirirá la condición de elector.

Art. 10. Durante los quince días que dure la exhibición de las listas todo elector podrá reclamar contra cualquier error de las mismas, aunque no le afecte personalmente.

Las reclamaciones se presentarán con los justificantes oportunos al secretario del Ayuntamiento respectivo, el cual dará recibo de la reclamación y la elevará informada, en el plazo de diez días, al jefe provincial de Estadística, para su resolución, que habrá de publicarse en plazo de veinte días en el "Boletín Oficial".

Art. 11. Terminado el período de rectificación de las listas se formarán por las secciones provinciales de Estadística las definitivas.

Los jefes de las mencionadas secciones, después de consignar en las listas de cada sección la diligencia de ser definitivas, las remitirán a los gobernadores civiles para que, una vez visadas por éstos, ordenen su publicación en número extraordinario del "Boletín Oficial".

Art. 12. Los jefes provinciales de Estadística harán las necesarias correcciones de pruebas de las listas electorales.

Las erratas advertidas en las listas de electores publicadas deberán subsanarse por medio de apéndices impresos, previa escrupulosa comprobación hecha por los jefes provinciales de Estadística.

Art. 13. Las Diputaciones provinciales o Corporaciones que las sustituyan procederán a la publicación en número extraordinario del "Boletín Oficial" el día 1 de noviembre del año en curso de las listas generales y adicionales de la provincia y remitirán a los alcaldes, en pliego sellado y certificado, un ejemplar del Censo electoral respectivo, el cual, custodiado por el secretario, constituirá el Registro Oficial de los electores del Municipio.

Además publicarán en uno o más tomos el Censo electoral definitivo de la provincia, enviando un ejemplar del mismo a la Junta Central del Censo electoral, al Congreso de los Diputados, Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, presidente de la Audiencia, jueces de primera instancia de la provincia y jefe de la Sección Provincial de Estadística.

Art. 14. Los Ayuntamientos abonarán los gastos que para la formación del Censo originen las operaciones siguientes:

a) Conducción de los boletines individuales desde las oficinas de las Secciones Provinciales de Estadística a los respectivos Ayuntamientos y su devolución a aquéllas después de diligenciadas.

b) La distribución de los boletines en los Municipios y la recogida de los mismos.

c) La rectificación y comprobación cuando proceda, de los datos de los boletines.

b) La colocación de estos boletines por orden alfabético de primeros apellidos, dentro de cada sección electoral.

Las Diputaciones Provinciales o Corporaciones que las sustituyan sufragarán los gastos de las publicaciones que se expresan en el artículo anterior.

Los demás gastos relacionados con la formación del Censo electoral serán de cuenta del Estado.

Art. 15. La Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística se servirá como auxiliares para los trabajos de inscripción nominal que ha de servir de base para la confección del Censo electoral, de los organismos que en los municipios intervinieron en la formación del Censo de población de 1930.

Art. 16. Dada la perentoriedad con que han de llevarse a cabo los trabajos preparatorios para la for-

mación del Censo, queda exceptuada la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística de las formalidades de concurso y subasta para la adquisición de material con destino a este servicio.

Art. 17. Se aprueba la adjunta instrucción para llevar a cabo la inscripción nominal que ha de servir de base para formar el Censo electoral.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos.—**Niceto Alcalá Zamora y Torres**.—El presidente del Consejo de ministros, **Manuel Azaña**.

A continuación publica el diario oficial las instrucciones para llevar a efecto la inscripción de los habitantes de uno y otro sexo de dieciocho y más años de edad, que ha de servir de base para formar el Censo que ordena el anterior decreto.

FRANCISCO VELASCO
De los Hospitales de la Princesa y San Juan de Dios y Dispensario Azúa de Madrid
MEDICINA GENERAL
PIEL -:- SIFILIS -:- VENEREO
Consulta y Laboratorio
Plaza Diego Deza, 8 Zamora

Un decreto sobre las existencias de trigos y harinas

Después de un razonado preámbulo, la parte dispositiva del Decreto es como sigue:

Art. 1.º A partir del día siguiente de la publicación de este Decreto en la "Gaceta", se declara expresamente prohibida la tenencia clandestina de trigos y harinas.

Art. 2.º A los efectos de esta disposición, se entenderá como clandestina la tenencia de trigos y harinas que no estuviesen declaradas.

Art. 3.º Por los tenedores de trigo, en cualquier cantidad, que no perteneciesen a ningún Sindicato Agrícola, ni fueran socios de Cámara Agrícola alguna, antes del día 10 de febrero próximo se presentará a los respectivos Ayuntamientos en que esté depositado el trigo, una declaración jurada de las existencias.

Art. 4.º Los poseedores de trigo en cualquier cuantía, que sean socios de Cámara o pertenezcan a Sindicatos Agrícolas presentarán las declaraciones de existencias en igual día y con los mismos requisitos que se determinan en el número anterior.

Art. 5.º Dentro de las veinticuatro horas siguientes al plazo que se fija en el artículo 2.º de este Decreto, los Ayuntamientos, las Cámaras Agrícolas y los Sindicatos, remitirán al Gobierno civil de la provincia una relación de las declaraciones juradas que se hayan presentado. Estas relaciones deberán remitirse totalizadas.

Art. 6.º Recibidas en los Gobiernos civiles estas relaciones, se procederá por las Secciones provinciales de Economía a enviar un resumen de las mismas al ministerio de Agricultura antes del día 20 de febrero.

Art. 7.º Los fabricantes de harinas presentarán también las correspondientes declaraciones juradas antes del día 10, incluyendo en ellas no sólo las existencias sino las cantidades que tengan adquiridas y que estén en viaje a la fábrica.

Los artículos 8.º, 9.º y 12 se refieren a asuntos de trámite.

Art. 10. Cuando en alguna relación aparezcan partidas que hayan dejado de consignarse en las declaraciones, incurrirán tanto el comprador como el vendedor en las sanciones que este Decreto establece.

Art. 12. Los contraventores de esta disposición, sobre todo los funcionarios del Estado o del Municipio así como los presidentes de los Sindicatos y Cámaras Agrícolas que intervengan en las operaciones de que anteriormente se hace mérito, incurrirán en las sanciones que señalan las leyes de contrabando y defraudación.

Art. 13. Sin perjuicio de las sanciones que señala el artículo anterior, el ministro podrá disponer la imposición de multas equivalentes al cincuenta por ciento del valor del trigo objeto de la sanción, a razón de cincuenta pesetas el quintal métrico.

Las enfermedades del ESTÓMAGO e INTESTINOS

dolor de estómago, dispepsia, acedias y vómitos, inapetencia, diarrea, úlcera del estómago, etc., se curan positivamente con el

Ellixir Estomacal SAIZ DE CARLOS

(STOMALIX)
Poderoso tónico digestivo que triunfa siempre.

Venta: Principales farmacias del mundo.

POLICLINICA MEDICO-QUIRURGICA
B. PINILLA **J. A. CRESPO**
ENFERMEDADES ENFERMEDADES
DEL APARATO DIGESTIVO DE LA INFANCIA
Rayos X. -- Cirugía de Urgencia
Horas de consulta de once a una y de tres a cinco.
PLAZA DE SAN GIL, NUMERO 9 ZAMORA

NOTICIAS GENERALES

Suceso en Villárdiga

Circulan rumores que no hemos podido contrastar por carecerse de noticias en los centros oficiales, de que en el pueblo de Villárdiga se ha registrado un suceso sangriento a consecuencia de una colisión entre los mozos de dicho pueblo con los de otro pueblo circunvecino.

Parece que ayer se celebraba la fiesta del pueblo de Villárdiga a la que asistían los mozos de los pueblos próximos y sin que sepamos las causas surgieron las desavenencias que motivaron una colisión de la que dice que resultó uno de ellos con una herida gravísima en el vientre por disparo de arma de fuego, natural del vecino pueblo de Valba de la Lampreana.

Como decimos, en los centros oficiales se carece de información relacionada con este suceso que celebraríamos no tuviera confirmación aun cuando parece que al lugar del suceso han salido las autoridades judiciales del partido.

CLINICA MEDICA
Enfermedades del aparato digestivo
FRANCISCO PASCUAL TASCÓN
(Paseo de San Martín)
Carníceros, 1 Zamora
DIATERMIA --- CORRIENTES
Rayos X Rayos ULTRAVIOLETA
Consulta diaria de once a una y de cuatro a seis

LE INTERESA VER
EN 4.ª PLANA LA
SECCION DE ANUNCIOS

Casa de Socorro

Han sido asistidos:
Aurelio Alonso Ganados, de cuarenta y ocho años, vecino de Trefacio. Presentaba una herida incisa cortante en la parte anterior de las fosas nasales y arco orbitario derecho producidas con un cristal de un auto.

—Manuel Malillos, de diecisiete años de edad, con domicilio en la calle de los Consejos, número 6. Presentaba una herida contusa en el dorso de la mano derecha interesando piel y tegido celular subcutáneo. Se la causó al cerrar una puerta.

—Paulina Salazar, de dos años, que habita en la calle de la Manteca. Presentaba una herida infectada en el dedo pulgar del pie izquierdo.

—Carmen Pérez, de sesenta y dos años de edad, domiciliada en la Plaza del Doctor Arribas, número 1. Fué asistida de dilatación de un abceso del dedo pulgar de la mano derecha.

—Amador Gonzalo, de diez y seis años, con domicilio en Ignacio Gazapo, número 12. Presentaba una herida contusa en la región superciliar del lado izquierdo.

F. GAMAZO
Ex médico asistente del Hospital de Niño Jesús y Hospicio de París y Hospital civil de Estrasburgo
Consulta de once a una y de cuatro a seis
RAMOS CARRION. NUMERO 26

Ha sido conducido a Salamanca para los efectos de cumplir prisión correccional por delito de lesiones el peñado Antonio Martín Fernández (a) "El Agués".

Con brillantísimas notas ha terminado el grado universitario el distinguido joven Miguel Blanco Gejo, hijo de nuestro querido amigo el Procurador de los Tribunales de Bermillo, don Antonio Blanco Fuentes.

Nuestra más cordial enhorabuena a tan aplicado joven y a sus apreciables padres.

CARNAVAL

Se arriendan trajes a precios muy económicos; las sucesoras de Teresa Bernardo, Cárcaba, número 36

REGISTRO CIVIL

MOVIMIENTO DE POBLACION
NACIMIENTOS
Cándida Pérez Fernández.
José Mateos Casado.
Román Pérez Fernández.
MATRIMONIOS
Lino Polo Allende, con Teresa Carbayo Pérez.
Julian Gómez Martín, con Domitila Ratón Rodríguez.
Miguel Prieto Vicente, con Anunciación Segurado Vicente.

AMA DE CRIA

casada, de veintidós años de edad, se ofrece para criar en su casa, leche de ocho días. Para informes en Moraleja del Vino, con Vicente González.

La Guardia civil de Muelas ha instruido atestado contra el menor Juan Lafuente Gavilanes, de catorce años de edad, natural y residente en aquella localidad, autor del hurto de una escopeta al también vecino de dicho pueblo César Adánez Llamas, cometido el día 23 del actual.

Nuevo Teatro

Se proyectará mañana, domingo en la pantalla de este teatro la obra maestra del séptimo arte titulada "Amanecer".

No cabe duda que esa proyección dada el insuperable mérito artístico de la cinta, es esperado con la misma ansiedad que si se tratara de un estreno; porque, ciertamente, entregados los cinematografistas a la perfección del cine sonoro han desahogado argumentos y técnica que engrandecían y aristocratizaban el arte mudo elevándolo, cuando se trataba de producciones tan maravillosas como la de "Amanecer", a la categoría de arte bella.

Así, pues, mañana, con el aliciente de una confortable calefacción, el Nuevo Teatro se verá concurridísimo.

Y el día de mañana será preludio de otros acontecimientos espectaculares: el de la elección de señorita Zamora, festejo que tendrá lugar el día de las Candelas, a cuya fiesta concurrirá el ramillete espléndido de las bellezas de este pueblo, flores fragantes del fecundo jardín zamorano.

Después, los bailes carnavalescos y todo lo que la empresa quiera traer para deleite y diversión del público, que ha de responder a los esfuerzos de quien no repara en gastos y sacrificios por elevar nuestros teatros a la categoría de otras grandes poblaciones.

R.
FACUNDO CARRASCAL
Médico Tócolo de la Beneficencia
Ex-Médico agregado a los servicios de la Maternidad de Santa Cristina de Madrid
Partos y enfermedades de la mujer
Consulta de once a una y de cuatro a seis
Gratuita para la Beneficencia. martes y sábados de diez a once
REINA, 16, SEGUNDO

El día en la Audiencia

La Sala de esta Audiencia ha dictado sentencia en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta capital seguida por delito de lesiones condenando al procesado Luciano Rodrigo Cabezas como autor responsable del delito de lesiones graves que se le acusaba en esta causa, con la concurrencia de una circunstancia agravante y otra atenuante, a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, pago de costas procesales e indemnización al perjudicado en la cantidad de 150 pesetas.

—Visto el juicio oral de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Bermillo de Sayago por delito de lesiones, condenando al procesado Gregorio García Fuentes como autor responsable del delito de lesiones menos graves que se le acusa en esta causa a la pena de tres meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de costas procesales e indemnización al perjudicado en la cantidad de 85 pesetas.

Delegación de Hacienda

LIBRAMIENTOS señalados al pago por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda que pueden hacerse efectivos en esta Depositaria-Pagaduría:

- Manuel Palao.
- Juan Santos.
- Macario Periañez.
- Sebastián Rivas.
- José Toscano.
- Medardo Rivera.
- Ramón Prieto.
- Juan Sejas.
- Administrador de Correos.
- Francisco Crespo.
- Jefe Telégrafos.
- Félix Hernández.
- Segundo de la Fuente.
- Alfredo Hernández.
- Alejandro Corrales.
- Robustiano Fernández.
- Joaquín Piserra.
- Felipe Suárez.
- Clases pasivas.
- Cándido Luélmo.
- Domingo Llamas.
- Ramón María Guerra.
- Gumersindo Sagrario.
- Ursicino Domínguez.
- Pedro Díez Cobos.
- Arquitecto Catastro.

LEA V. TODOS LOS DIAS
HERALDO DE ZAMORA

Del Gobierno civil

En la mañana de hoy nos recibió el señor Quintanilla con la deferencia acostumbrada.

Nos manifestó la primera autoridad civil de la provincia que el conflicto de Villárdiga ha sido resuelto satisfactoriamente y que el de Fuentes de Ropel va en vías de arreglo.

Nombramiento acertado

Llegan a nosotros noticias de que por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes ha sido nombrado director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de esta provincia el joven y culto profesor de Ciencias de la misma, don José Datas Gutiérrez, muy querido amigo nuestro.

Con toda cordialidad felicitamos al Claustro de dicha Escuela que cuenta desde hoy con un Director prestigioso y culto como requiere centro de la importancia de la Escuela Normal del Magisterio Primario.

Y felicitamos también muy efusivamente a nuestro querido amigo don José Datas por la justicia que se ha hecho a sus merecimientos.

HERALDO DE ZAMORA Tel. 87

ULTIMA HORA

Declaración oficial de la guerra chino-japonesa

A las ocho de la mañana salió en automóvil con dirección a Almuñecar (Granada), el convalidado señor Royo Villanova, presidente del Ateneo de Zaragoza para cumplir la sanción que le ha sido impuesta por el Gobierno.

En la Normal de Maestros han continuado hoy las algaradas estudiantiles.

En vista de la actitud de los alumnos, el Claustro celebró una reunión extraordinaria acordando la suspensión de las clases.

Un grupo de estudiantes del Magisterio se dirigió a la Universidad Central con el propósito de que secundaran el movimiento de huelga, pero no fueron atendidos.

El ministro de Estado ha sometido a la firma un decreto por el que se nombra cónsul de España en Puerto Rico al señor Zapico, que desempeñaba el cargo de Delegado en la Comisaría de Marruecos, en el que le sustituye el señor Villarreal, que estaba desempeñando el consulado de Puerto Rico.

Ha dicho de los Ríos a los periodistas que seguía ocupándose con todo interés de la continuidad de los estudios de Primera y Segunda enseñanza que han venido estando a cargo de los Jesuitas.

Los padres de los alumnos internos pueden estar seguros de que sus hijos continuarán atendidos exactamente igual que si estuvieran a cargo de los ignacianos.

El ministro ha dispuesto que el subsecretario de Instrucción salga para Badajoz y Sevilla con el fin de organizar los colegios de aquellas provincias.

El ministro de Trabajo ha manifestado que terminó el estudio hecho con todo detenimiento del asunto referente a la detención de los propietarios de Jaén. Los patronos aceptaron las bases de trabajo sin formular ninguna protesta, en cambio los obreros rechazaron la cláusula en la que se hacía constar el mínimo de producción, llegando éstos a anunciar la huelga de la que desistieron por la intervención del ministro del Trabajo y de los diputados por la provincia de Jaén.

Fué entonces, añadió el ministro, cuando los patronos comenzaron a hacer resistencia al cumplimiento de unas bases que habían sido hechas por persona conocedora del problema.

Es inexacto, dijo el señor Largo Caballero que se hayna impuesto los alojamientos. Lo ocurrido fué que el Gobernador de la provincia, para no ocasionar trastornos a la recolección, dispuso que se facilitara

Teatro Principal

Para que la cuesta de enero no resulte tan fatigante, la empresa ha querido que vengan a llenar los programas de estos días, dos grandes artistas chinoscos: Norma Tallmadge y Ramón Novarro.

Mañana, domingo, el célebre Ramón Novarro reaparece en "Monsieur Sans Génie", superfilm sonoro de la Metro que ha de responder plenamente a la fama de tan importante firma.

Acabamos de saber el gran éxito que ha conseguido, en el Lope de Vega vallisoletano, la gran compañía de revistas y zarzuelas Gómez-Gimeno, después de brillante campaña en los escenarios andaluces.

Dicha agrupación se presentará en el Principal, en los próximos días de Carnaval, para darnos una serie de obras frívolas a cual más atractiva.

En el elenco figuran como "vedettes" Carmen Diadema, Rosaleda, Carmen de Granada, Carmen Muñoz y Elena Salvador, más un grupo de segundas tiples y bailarinas, jóvenes y guapas, que serán el mejor ornato de nuestras fiestas carnavalescas.

Es casi seguro que la presentación de la compañía Gómez-Gimeno se haga con la humorada cómica-lírica "¡Por si las moscas!", siguiendo en cartel "Las Pavas", "Las Leandras", "Las mimosas", y cuantas obras de éxito se vienen representando en Madrid.

HACHE

CARTELERA DE LA EMPRESA SANVICENTE

Teatro PRINCIPAL

Hoy SABADO:
Por no haber llegado la película anunciada
No hay función

Mañana DOMINGO:
ESTRENO de la gran supersonora Metro Goldwyn
MR. SANS GENE
Por RAMON NOVARRO
Canciones en ESPAÑOL Se despacha desde hoy

Temporada de Carnaval
Compañía de Zarzuela y Revista
GOMEZ-GIMENO
Vedetes: ROSALEDA, CARMEN DIADEMA, CARMEN de GRANADA
40 Bellezas. 60 Artistas.
DEBUT Jueves 4 Febrero ESTRENO clamoroso
LAS PAVAS
PRECIOS ARCHIPOPULARES

NUEVO TEATRO

CARNAVALES 1932
GRANDES BAILES
BANDA REGIMIENTO 35
Elección MISS ZAMORA 1932
EL MARTES 2: LAS CANDELAS A LAS DIEZ Y MEDIA
Vea el regalo de la Empresa en la exposición de muebles de la VIUDA de Salvador Alvarez, en Ramos Carrión.
UN MUEBLE PARA SRTA. VALOR 400 PTAS.
Vea las condiciones en este diario

Mañana DOMINGO:
Grandiosa película "Fox" **AMANECER**
Realización de Murnau. Creación: George O'Brien con Janet Gairnor
SE INAUGURA LA NUEVA CALEFACCION

vamente a la vida interior de Cataluña, respecto a las cuales no tenga reservada la legislación o la legislación y la ejecución el Poder de la República.

TITULO III
De la Generalidad de Cataluña
Art. 14. La Generalidad estará integrada por el Parlamento, el Presidente de la Generalidad y su Consejo y el Tribunal Superior de Justicia.
Las leyes interiores de Cataluña ordenarán el funcionamiento de estos organismos de acuerdo con los artículos del presente título.

Art. 15. El Parlamento, que ejercerá las funciones legislativas, será elegido, para el tiempo que determine el Estatuto interior, por sufragio universal y directo.

Los Diputados al Parlamento de Cataluña serán inviolables en la misma forma y con las mismas garantías que se apliquen a los miembros del Parlamento de la República.

Art. 16. El Presidente de la Generalidad asumirá la suprema representación de Cataluña, especialmente en sus relaciones con el Poder en la República, y la representación, dentro de Cataluña, del poder de la República en todas las funciones cuya ejecución directa no esté reservada a aquel Poder en el artículo 10 de este Estatuto. El Presidente de la Generalidad será elegido por el Parlamento de Cataluña.

Art. 17. El Consejo ejecutará las funcio-

entendiéndose éste en el sentido fijado en el apartado b).

e) Seguros generales y sociales.
f) Recaudación de tributos y monopolios de la República.
g) Legislación minera, de Aguas, caza y pesca.
h) Propiedad literaria, industrial y artística.
i) Régimen de Prensa, de Asociaciones y de reuniones, y de toda clase de espectáculos públicos.
j) Derechos de expropiación.
k) Pesas y medidas y contraste de metales preciosos.

Art. 12. La Generalidad de Cataluña podrá dictar leyes y reglamentos de vigencia transitoria sobre las materias enumeradas en el artículo anterior en cuanto al Poder de la República deje de hacerlo, los cuales quedarán sin efecto cuando, de acuerdo con las facultades constitucionales, legisle el Poder de la República.

Art. 13. Corresponderá a la Generalidad de Cataluña la legislación exclusiva y la ejecución directa en las funciones siguientes:
a) La enseñanza en todos sus grados y órdenes y los servicios de Instrucción pública, Bellas Artes, Museos, Archivos, Bibliotecas y Conservación de Monumentos. Para la concesión de títulos profesionales que hayan de tener validez en todo el territorio de la República, los programas y

Sección de Anuncios Económicos

SE ALQUILA O SE VENDE
un hermoso garage capaz para seis coches. Plaza del Cuartel de Caballería, número 3. Se arrienda otro en Cortinas de San Miguel, número 22. Razón, Santa Clara, 51.

Vivero de Vides Americanas
(Frente a la Estación del Ferrocarril) INJERTOS Y BARBADOS DE BAUJISTA GONZALEZ Arenales Zamora

MADERAS
JOSE ANDREU
Av. de la Feria, 25 al 31, Zamora

FOTOGRAFICO CUEVAS
Buenavente, 2. - Santa Clara, 61

VENTA DE CASA
en la calle de Viriato, número 8. Consta de tres pisos, para vivienda y dos locales para negocio y dos sótanos. Para tratar en la misma, piso segundo.

SE ARRIENDAN
dos locales uno en la carretera de la Estación donde estuvo la Carnicería y otro en la calle de la Libertad, un piso en la carretera próximo a la estación, número 26. Razón en la misma casa, viuda de M. Rodríguez.

TRASPASO
La Taberna, más antigua de Zamora, tiene un magnífico juego de bolas. Para informes dirigirse a esta Administración.

FORMIDABLE
automóvil Peugeot, 5 caballos, con 7.000 kilómetros; se vende en buenas condiciones. Razón, V. Campesino, Riego, 28. Zamora.

SEÑORA NADA LE CUESTA el saber las P-I-E-L-E-S más indicadas en la actual temporada VISITANDO LA PELETERIA MATILLA (Cárcaba, 19)

SE VENDE
Casa con vivienda, amplios corrales, pañera, pajar y comedero. Para tratar en la misma, plaza de San Sebastian, número 10.

Cura estómago e intestinos el **ELIXIR SAIZ DE CARLOS**

LA VALENCIANA
Antigua Casa de Semillas de la viuda de EZEQUIEL RODRIGO
En esta acreditada casa se ha recibido un inmenso surtido de árboles frutales de las mejores granjas de San Juan, así como también Alfalfa, Remolachas, Sorgo para pr...



dos artificiales seleccionada, Retama para cercos inmenso surtido en paquetitos de flores, plantas y Tubérculos.

Se reciben encargos de forestales y de adornos.

No confundirse, calle del Doctor Carracido, número 1.--Zamora.

MAIZ SUPERIOR
Se vende en el almacén de Casimiro Matilla a 18,50 fanega de 40 kilos.

CHOFER
se ofrece con buenas referencias y pocas pretensiones. Informarán en esta Administración.

VENDO PIANO MANUBRIO
razón en Villarrín de Campos, Manuel Martín.

SE ARRIENDA
la caza de la dehesa del Casal, por 4 años, con abundancia de perdices y conejos y caza mayor. Para informes al necargado, Ricardo García Carretera de La Hiniesta, número 49.



INTERESA A LOS NEGOCIANTES

La mejor Casa de Negocio
Se vende en el Mercado de Abastos número 37 una tienda de vinos. Para tratar con Mateo Hernández. Plaza del Zumacal, 10.

BALDOMERO ANREU
Corredor de Comercio Colegiado VIRIATO, 2 pral. ZAMORA

VENDO
casa de nueva construcción en el Barrio de doña Candelaria, bien aireada; consta de planta baja y principal, con cuatro viviendas, todas arrendadas y un huerto de próximo mil metros cuadrados. Para tratar en San Pablo, 23, Comercio de harinas.

Ignacio de Medrano
Corredor de Comercio colegiado Ramos Carrion, 71. - Zamora Teléfono 365

VINO DE ALBILLO
Clarete, fino de mesa, se vende en la bodega de la calle de Baños, número 8, de Francisco Pérez, al precio de 9 pesetas los 16 litros. Horas de despacho de once a catorce.

PARAGUAS LA IDEAL

CLAUDIO RODRIGUEZ
Plaza Mayor, 30 y 31 Zamora

LEA V. TODOS LOS DIAS **HERALDO DE ZAMORA**

COMPRE USTED!
los maravillosos discos eléctricos "REGAL" en la JOYERIA, RELOJERIA y OPTICA DE LAZAR...
VIUDA DE CIRIACO DEL RIO
SANTA CLARA, 27. ZAMORA
(frente a la Audiencia)
Así como las Gratonólas "Viva Tonal", desde 225 a 4.500 pesetas. Se despachan con todo el número de pesetas de los señores Oculistas.
TALLER DE COMPOSTURAS
PRECIO FIJO

El Dr. Cañizo
CATEDRATICO DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
Ha trasladado su consultorio a Madrid, Zurbano, 28, de tres a cinco.
Teléfono 35.321

DE INTERES
Canarios alemanes FLAUTAS legítimos MUSIK-SEIFFER con trino de lira, únicos en su clase. Especiales para regalos. Se venden garantizados a precios económicos. Informarán en: Plaza de Santa María la Nueva, 8.

CONTABLE
Se ofrece para dentro o fuera de la capital.

Darán razón en esta Administración.

COMPANIA FRANCESA Sud Atlantique y Chargeurs Réunis
VAPORES DE GRAN LUJO EXTRARRAPIDOS
Próximas salidas de Vigo con escalas en Lisboa, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires
4 marzo L'Atlantique
42.500 toneladas, doce días de Vigo-Buenos Aires.
Precio 3.ª clase camarote, Pesetas 648,70
Precio 3.ª clase corriente, Pesetas 613,70
LINEA DE VAPORES RAPIDOS
De Vigo
5 febrero Jamaïque
3.ª clase preferencia Pesetas 702,45
3.ª clase camarote Pesetas 608,70
3.ª clase corriente Pesetas 553,70
Para toda clase de informes dirigirse a los Agentes generales en España
ANTONIO CONDE HIJOS
Vigo, Luis Taboada, 4.
La Coruña, Plaza Orosco

Mala Real Inglesa
LINEA DE AMERICA DEL SUR
Para Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Santos Montevideo y Buenos Aires, valdrán de Coruña y Vigo en el mismo día en las fechas que se anuncian los vapores siguientes:
Diciembre 20 vapor ARLANZA
Enero 10 vapor ASTURIAS
Enero 24 vapor ALMANZORA
NOTA.—El vapor Asturias suprime su escala de Pernambuco.
PRECIO del pasaje en 3.ª clase Ordinaria 613,70 pesetas. Con camarote, 648,70
SALIDAS DE VILLAGARCIA
Para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires:
Enero 6 vapor DEMERARA
Enero 20 vapor DARRO
Ordinaria, pesetas 593,70. Con camarote, 628,70.
Los pasajeros necesariamente tienen que presentarse en los puertos de embarque con TRES días de anticipación al anunciado para la salida de los vapores.
Para toda clase de informes respecto a fechas de salida, precio de pasaje, etc., dirigirse a los Agentes de la Compañía: En Coruña, señores Rubine e hijos, en Vigo y Villagarcía, el agente general en el Norte de España
ESTANISLAO DURAN
Correspondencia.—Apartado 70. Madrid señores Más, Andrews, etc., Cte. Marqués de Cádiz.

NELSON LINES
VAPORES CORREOS
Servicio quincenal desde Vigo a Las Palmas, Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires
PROXIMAS SALIDAS
9 de febrero HIGHLAND CRIEFTAIN
23 de febrero HIGHLAND PRINCESS
admitiendo pasajeros de primera, intermedia, tercera. Precio de tercera en todos los buques 533,70
NOTAS.—Los precios de pasaje en 1.ª intermedia, pueden sufrir alteraciones por diferencia de los cambios sobre Londres.
Los visados de los pasaportes, serán de cuenta de los pasajeros.
En Cámara: Niños y familias en 1.ª o intermedia, condiciones especiales.
En 3.ª clase: De diez años en adelante, pasaje entero; de dos a diez años, medio pasaje; menores de dos años, gratis.
Al solicitar pasaje debe remitir CIEN pesetas como depósito.
Para informes, los consignatarios en Vigo:
ANDRES FARINA (S. EN C.)
Agentes generales. Apartado 1001

LLOYD NORTE ALEMAN
Servicio regular de vapores rápidos entre España, Sud América y Galvestón
Línea del Brasil - La Plata
Directamente para Lisboa, Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, salidas de Vigo los rápidos vapores corrientes de gran porte
6 febrero Sierra Morena
27 febrero Madrid.
31 marzo Sierra Córdoba.
NOTAS.—Los vapores "Sierra" admiten pasajeros de Primera, Tercera de Camarote y Tercera ordinaria.
El "Madrid", "Wesser" y "Werra" escalan también en los puertos de San Francisco do Sul y Río Grande do Sul, admitiendo pasajeros de intermedia, Tercera de camarote y Tercera ordinaria.
Precio del camarote aparte 35 pesetas persona.
Para más detalles informará el Agente general para España de la Compañía,
LUIS G. REBOREDO ISLA
VIGO, García Orosco, 2. Villagarcía Marina, 10

Pida la CERVEZA MAHOU
al vendedor EXCLUSIVO al por mayor
ARTURO CALAMITA RUY-WANZA
Carretera de Tordesillas, 3 y 5 Zamora

F. CANTERO CID
INGENIERO
Material para instalaciones eléctricas
APARATOS DE RADIO
Los más famosos receptores europeos
TELEFUNKEN
DESDE 525 PTAS.
Los más famosos receptores americanos
RCA
Radio Corporation of America
DESDE 650 PTAS.
Radio-Gramolas desde 2.000 pesetas
Próxima apertura del local de Exposición y Venta en la calle del Riego, núm. 4.-Zamora
Provisionalmente pueden dirigirse por escrito a la calle de la Cárcaba, núm. 32.—ZAMORA

enseñanzas escolares deberán satisfacer los mínimos señalados por la legislación general.

b) El régimen municipal y la división territorial de Cataluña. La ley de régimen local reconocerá a los organismos locales plena autonomía para el gobierno y dirección de sus intereses peculiares y les concederá recursos propios para atender a los servicios que sean de su competencia.

c) La regulación del Derecho civil y la legislación hipotecaria, con la excepción señalada en el apartado a) del artículo 11.

d) La organización de los Tribunales que administrarán justicia en el territorio de Cataluña adaptada a las leyes de procedimiento de carácter general.

Los Tribunales de Cataluña resolverán en todas las instancias los asuntos civiles y mercantiles, y en los contencioso-administrativos contra actos de la administración de la Generalidad ejecutados en uso de las funciones que le están totalmente atribuidas por este Estatuto.

Los Tribunales de Justicia también la administrarán en materia penal y entenderán en los recursos contencioso-administrativos contra actos de la administración de la Generalidad realizados en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 11 de este Estatuto. Pero contra las sentencias que dictaren los Tribunales de Cataluña en tales asuntos, se podrá interponer el recur-

so de casación o el que permitan las leyes de la República.

e) La ordenación del ejercicio de la fe pública y los nombramientos de los registradores de la Propiedad y de los Notarios en el territorio de Cataluña.

f) La legislación y ejecución de ferrocarriles, caminos, canales y puertos y demás obras públicas de Cataluña, excepto, por lo que atañe a la legislación, las de interés general, de acuerdo con la letra b) del artículo 11.

g) Los servicios forestales y los agronómicos y pecuarios, Sindicatos y Cooperativas agrícolas, y política y acción social agrarias.

h) La Beneficencia y la Sanidad interiores.

i) La Policía y el orden interiores. La Generalidad podrá requerir para esta finalidad, y en la forma legal, el auxilio del Ejército de la República. El auxilio solicitado cesará cuando la Generalidad lo acuerde.

j) La organización de los servicios de aviación civil y radiodifusión de Cataluña.

k) El establecimiento y ordenación de Centros de contratación de mercancías y valores.

l) Cooperativas, Mutualidades y Pósitos.

m) Emisión de empréstitos y tesorería de la Generalidad.

n) Las materias concernientes exclusi-